

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 29

Fecha: 02/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320140010900	Conexo	VICTORIA ELENA RIOS MUÑOZ	MUNICIPIO DE FREDONIA	Auto que confirma el auto recurrido 1. CONFIRMAR el auto de fecha 20 de mayo de 2021, mediante el cual se rechazó la petición de terminación del proceso ejecutivo de la referencia y la entrega de dinero a la ejecutante. 2. RECHAZAR el RECURSO DE APELACION, interpuesto por la parte ejecutante como subsidiario, por IMPROCEDENTE. 3. En firme este auto se continuará con el trámite de los procesos acumulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 464 del Código General del Proceso.	30/07/2021	
05001333300320150009800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROOSEMBERG BEDOYA OSORIO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 18 de marzo de 2021, que declaró revocar la sentencia del 14 de marzo de 2017, y en su lugar se concedieron las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320150072400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANILO ALBERTO ARENAS JIMENEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 23 de junio de 2021, que declaró confirmar la sentencia del 24 de julio de 2017, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320150125800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURA LIGIA GONZALEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 07 de julio de 2021, que declaró revocar la sentencia del 25 de julio de 2016, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320160003300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR INES TABORDA TABORDA	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 22 de abril de 2021, que declaró modificar la sentencia del 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320160003300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR INES TABORDA TABORDA	E.S.E HOSPITAL LA MERCED	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 22 de abril de 2021, que declaró modificar la sentencia del 28 de septiembre de 2017, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320160073700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGARITA ISABEL AGUDELO ORTIZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 24 de marzo de 2021, que declaró modificar la sentencia del 16 de agosto de 2017, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320160092300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL JAIME ESCOBAR RESTREPO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 11 de junio de 2021, que declaró confirmar la sentencia del 05 de julio de 2018, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320160092300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL JAIME ESCOBAR RESTREPO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 11 de junio de 2021, que declaró confirmar la sentencia del 05 de julio de 2018, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320170060200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AUGUSTO ANTONIO CASTRO BENAVIDES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-	Auto obedezcase y cumplase De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA mediante providencia del 16 de junio de 2021, que declaró confirmar la sentencia del 07 de noviembre de 2018, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.	30/07/2021	
05001333300320190004800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GERMAN DE LA CRUZ CARMONA TORO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que no repone 1. CONFIRMAR el auto del 10 de junio del año en curso, notificado por estados el 15 del mismo calendario, mediante el cual se da traslado para presentar alegatos de conclusión. 2. SE ACCEDE a requerir a la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín para que dé respuesta al exhorto No. 30 de 2021. Por Secretaría se libraré nuevamente el exhorto con el requerimiento.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200028600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZULLY BIANEYTH PINO ORTIZ	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	Auto envio a otro despacho por competencia PRIMERO: ADECUAR LA DEMANDA presentada en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho al MEDIO DE CONTROL DEL PROCESO EJECUTIVO. SEGUNDO: DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCION, para conocer del proceso que se inició con la demanda que presentó la señora ZULLY BIANEYTH PINO ORTIZ contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP. TERCERO: Estimar que el competente para conocer del PROCESO EJECUTIVO es el JUEZ LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (REPARTO), donde se remitirá el expediente digital por la Secretaría del Juzgado, a la mayor brevedad posible.	30/07/2021	
05001333300320210018100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO TAMAYO CARO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Auto rechazando la demanda RECHAZAR la demanda propuesta por CARLOS ALBERTO TAMAYO CARO contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, adecuada al medio del control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	30/07/2021	
05001333300320210018800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PASTOR REYES RIVERA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto rechazando la demanda RECHAZAR la demanda propuesta por el señor PASTOR REYES RIVERA contra la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en ejercicio del medio del control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	30/07/2021	
05001333300320210019100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GUILLERMO SANIN POSADA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto admisorio de la demanda Resuelve admitir demanda. Ordena notificar personalmente a entidad demandada, a la Procuradora Judicial delegada, 4. ADVIÉRTASE A LAS NOTIFICADAS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, (...) SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	30/07/2021	
05001333300320210021900	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	EVELIN RODAS LONDOÑO	MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto rechazando In-Limine el Recurso RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra el auto que rechazó la demanda que presentó en ejercicio del medio de control de cumplimiento, por IMPROCEDENTE.	30/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210024300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA EMILSE RIVERA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto inadmitiendo la demanda ACEPTA IMPEDIMENTO – AVOCA CONOCIMIENTO-INADMITE DEMANDA. 3. SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que en las consideraciones se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda.	30/07/2021	

EN LA FECHA

02/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)